

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL ECUADOR

00000 02

**ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA SERVICIOS  
GENERALES S. A. SEGESA-----  
CUANTIA: USD 400,00.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecisiete de noviembre del año dos mil, ante mí Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía **SERVICIOS GENERALES S. A. SEGESA** representada por el señor Luis Burgos Valverde, en su calidad de Gerente, personería que justifica con el nombramiento que se anexa como habilitante de esta escritura, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, Ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía **SERVICIOS GENERALES S. A. SEGESA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA .- OTORGANTE .-** Otorga la presente escritura pública el señor Luis Burgos Valverde, a nombre y en representación de la compañía **SERVICIOS GENERALES S. A. SEGESA**, en su calidad de Gerente de la misma, conforme lo acredita con su

60000

nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted, señor Notario, se sirva incorporarlo como documento habilitante.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES .-** A) Por escritura pública autorizada el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve por el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil abogado Francisco Ycaza Garcés, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintitres de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía denominada Servicios Generales S. A. Segesa, con un capital suscrito de dos millones de sucres dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una. B) Por escritura pública autorizada el veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete por el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil Abogado Roger Arosemena Benítez e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciseis de julio de mil novecientos noventa y siete, esta compañía aumentó su capital en ocho millones de sucres y reformó su estatuto social. C) El Superintendente de Compañías de conformidad con lo establecido en la ley para la transformación económica del Ecuador, ha dictado las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la mencionada Ley, mediante resolución número OOQIJ CERO CERO OCHO. D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SERVICIOS GENERALES S. A. SEGESA, en su sesión celebrada el seis de noviembre del dos mil por unanimidad de votos acordó Primero: Que queda convertido el capital de la compañía de sucres a dólares y aumentado el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; Segundo: Que se aumenta el Capital Suscrito y Pagado de la compañía en la suma de cuatrocientos dólares de

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

**NOTARIO TRIGESIMO**  
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000 03

los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una; y, reformar el estatuto social. E) Las acciones correspondientes al aumento de capital acordado y referido anteriormente se encuentran totalmente suscritas y pagadas de la siguiente manera: La única accionista Compañía New Millennium Proyect Inc. suscribe las cuatrocientas acciones y ha pagado en numerario el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. **TERCERA .- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .-** Con los antecedentes expuestos en las cláusulas precedentes, y en cumplimiento con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SERVICIOS GENERALES S. A. SEGESA** celebrada el seis de noviembre del dos mil, el suscrito señor Luis Burgos Valverde, a nombre y en representación de la mencionada compañía, en mi calidad de Gerente declaro: Primero) Conertido el capital de la compañía de sucres a dólares y aumentado el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; Segundo) Aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía queda determinado en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una. Tercero) Que se reforma la cláusula Quinta de su Estatuto Social, la misma que dirá: "CLAUSULA QUINTA: DEL CAPITAL SUSCRITO: El Capital

Suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas inclusive". Cuarto) Que la compañía accionista New Millennium Proyect Inc. es una sociedad constituida de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá.

**CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA .-** El señor Luis Burgos Valverde declara bajo juramento que el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía se encuentra en legal y debida forma integrado. **QUINTA.- AUTORIZACION .-** La Abogada Zita Romero Jara queda autorizada para realizar todos los trámites pertinentes, para la completa legalización de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-

**SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES .-** Para que se incorporen a la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **SERVICIOS GENERALES S. A. SEGESA**, se acompañan los siguientes documentos habilitantes: a) copia del acta de la sesión de junta general extraordinaria de accionistas celebrada el seis de noviembre del dos mil y, b) Copia del nombramiento que legitima la calidad de representante legal del señor Luis Burgos Valverde. Agregue usted señor Notario los requisitos de ley que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la pertinente escritura pública. Ab. Zita Romero Jara Registro número tres mil novecientos veintiseis.-

**HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma,



**SERVICIOS GENERALES S. A. SEGESA 0000 04**  
**COPIA CERTIFICADA DEL**  
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE**  
**ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS GENERALES S.**  
**A. SEGESA CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2000.**

En la ciudad de Guayaquil, a las quince horas del día seis de noviembre del dos mil, en el inmueble signado con el número 304 de la calle Víctor Manuel Rendón y Pedro Carbo, cuarto piso de esta ciudad, se reúne la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía SERVICIOS GENERALES S. A. SEGESA, contando con la concurrencia de la única accionista la compañía New Millennium Proyect Inc., representada por la señorita Mónica Burgos Valverde, según consta de la carta poder presentada, propietaria de diez mil acciones, con derecho a diez mil votos, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. La Accionista por unanimidad de votos acuerda constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1) Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares y el cambio del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; y, 2) Aumento del capital suscrito y pagado de la compañía; y, reforma del estatuto social. Preside la sesión la señora Alheli de Burgos Presidenta de la compañía y como secretario actúa el Gerente señor Luis Burgos Valverde. La Presidenta dispone que el Secretario constate el quorum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quorum reglamentario la Presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala el primer punto del orden del día y la junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos resuelve convertir el capital de la compañía de sucres a dólares y cambiar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; Luego se procede a tratar sobre el segundo punto del orden del día y la Presidenta toma la palabra y manifiesta que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales el capital suscrito y pagado de una compañía anónima debe ser mínimo de ochocientos dólares de los

PIERO G. AYCAZA  
NOTARIO PÚBLICO  
304 CANTÓN  
GUAYAQUIL  
VINCENTE  
GUAYACUBO



00000 05

-2-

Estados Unidos de América, equivalentes a veinte millones de sucres de acuerdo con las disposiciones legales anteriores, por lo que la compañía tendrá que aumentar su capital en no menos de cuatrocientos dólares, todo lo cual pone a consideración de la sala. La accionista luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos resuelve : 1) Aumentar el capital suscrito y pagado en la suma de cuatrocientos dólares mediante la emisión de cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía será de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y 2) Reformar la Cláusula Quinta del estatuto social, la misma que dirá: "CLAUSULA QUINTA: DEL CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas inclusives". Acto seguido se procede a tratar sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital acordado y la accionista New Millennium Proyect Inc. acuerda ejercer su derecho de preferencia por lo que suscribe las cuatrocientas acciones y paga en numerario el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de cuatrocientos dólares. La Junta por unanimidad de votos acuerda aceptar y aprobar la forma como se ha suscrito y pagado el presente aumento de capital y autoriza al representante legal de la compañía para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital acordado en esta sesión. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las quince horas con cincuenta y ocho minutos, se declara concluida la sesión concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las quince horas y cincuenta y ocho minutos se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para su constancia todos los concurrentes. f) p. New Millennium Proyect Inc. Mónica Burgos Valverde f) Alheli Cobo de Burgos Presidenta; f) Luis Burgos Valverde Gerente- Secretario

PIERO G. I.  
NOTARIO 30  
CANTON  
GUAYQUIL  
VINCENTE



Guayaquil, 15 de mayo del 2000

Señor  
**Luis Alberto Burgos Valverde**  
Ciudad.-

00000 06

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **SERVICIOS GENERALES S. A. SEGESA.**, en sesión celebrada el día de hoy lo reeligió como Gerente de la compañía por el periodo de cinco años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

**SERVICIOS GENERALES S. A. SEGESA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 9 de mayo de 1989 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil Ab. Francisco Ycaza Garcés e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de junio del mismo año. Lo enmendado.- Junio.- Vale Aleli de Burgos

Muy Atentamente,

Aleli de Burgos  
Aleli Cobo de Burgos  
Presidenta

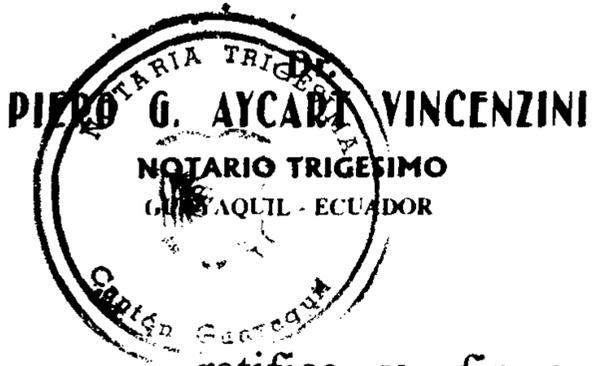
Acepto el cargo de Gerente de la compañía **SERVICIOS GENERALES S. A. SEGESA**, Soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0905090148.- Guayaquil, mayo 15 del 2000.

Luis Alberto Burgos Valverde  
Luis Alberto Burgos Valverde



Se inscribe en el Registro Mercantil este  
Acto de Elección  
Folio 31772 del Registro Mercantil No.  
9188 de la Compañía SEGESA  
Se archivan los comprobantes de pago por los  
impuestos que corresponden a la  
Guayaquil, Mayo 24 del 2000  
LCDO. CARLOS EDUARDO ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
Cantón Guayaquil

PIERO G. AYCAR  
NOTARIO 30 CANTÓN  
VINCENZINI



ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

00000 07

**LUIS BURGOS VALVERDE**

Céd. U. No. 0905090148

Cert. Vot. 0120-087

**SERVICIOS GENERALES S. A. SEGESA**

RUC No. 0991246886001

**NOTARIO**

**DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI.**

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA,  
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO  
DEL DOS MIL UNO. --

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



Siento como tal que con esta fecha y en  
cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la  
Resolución No. 01-G-IJ 0004405, dada y firmada el 03 de  
Mayo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina  
de Guayaquil, he tomado nota de la aprobación al margen  
de la matriz del testimonio constante que antecede.--  
Guayaquil, 04 de Mayo de 2.001.--



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

50 00000

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0004405**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 3 de Mayo del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **"SERVICIOS GENERALES S.A. SEGESA"** de fojas **14.045**, a **14.053**, número **2.051**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **15.639**, del Repertorio. 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva. Guayaquil, nueve de Mayo del dos mil uno.

*[Firma]*  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL.**

TRAMITE # 21230  
F: AMSV.

